

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CANTUR, S.A., Y EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA RED REGIONAL DE OFICINAS DE TURISMO, A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LIENCRÉS.

Santander-Piélagos, a 5 de abril de 2024.

De una parte, **D. LUIS MARTÍNEZ ABAD**, Consejero Delegado de la "SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A." (en adelante CANTUR, S.A., S.A.), con domicilio en la calle Albert Einstein, nº 4, 39011, de Santander y CIF A-39008073, en uso de las facultades otorgadas por Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad el 28 de agosto de 2023, elevado a público mediante escritura de 1 de septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.160 y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander, que afirma encontrarse vigente en la actualidad.

Y de otra, **D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO**, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Piélagos, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Piélagos. Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de Alcalde-Presidente de la referida Corporación, y del Acuerdo adoptado por el Pleno del referido Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 2023.


Todos los comparecientes,

EXPONEN

I. Que la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística, S.A., en adelante CANTUR, S.A., S.A., tiene como objeto social la promoción y fomento del turismo y su comercialización (incluyendo los servicios de información) hacia esta Comunidad. Concretamente el artículo 8.2.c) de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, confiere la competencia en materia de información turística a la Sociedad Regional de Turismo (SRT) y desde la absorción de esta en 2012, a Cantur, S.A.

De acuerdo con la mencionada finalidad, Cantur, S.A., tiene encomendada, la línea de actuación correspondiente a la Red de Oficinas de Información Turística, cuyo objetivo actual consiste en la consolidación y el crecimiento de la Red, para desarrollar una cobertura homogénea en cuanto, contenido informativo, instrumentos de soporte y mecanismos interactivos de ésta, para ofrecer al visitante de Cantabria un conjunto integral de servicios, con la finalidad de mejorar el grado de satisfacción de los turistas y la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Cantabria.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
15/04/2024
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b290d8cabb994c[REDACTED]6af707ff2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

II.- Que Cantur, S.A., tiene la disposición de colaborar con el Ayuntamiento de Piélagos, para la incorporación de una nueva oficina de Información Turística, de las anteriormente descritas y denominadas «Información Turística», que en el presente caso se denominará «Información Turística de Piélagos», por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en consideración tanto a la oferta turística del Ayuntamiento de Piélagos, como al potencial turístico de la referida población.

III.- Que el Ayuntamiento de Piélagos, en el ámbito de sus competencias en materia de información y promoción del turismo otorgadas en virtud del artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en incorporar su Oficina de Información Turística a la Red Información Turística, oficina que se denominará «Información Turística de Piélagos», por lo que Cantur, S.A. ha, solicitado la colaboración, en los aspectos que luego se dirá de Cantur, S.A., estando dispuesto a asumir los compromisos y obligaciones que más adelante se establecen.

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan, libre y espontáneamente,

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

Cantur, S.A se compromete a prestar su colaboración al Ayuntamiento de Piélagos, en el desarrollo del Programa Red de Oficinas de Información Turística, y cooperará en la incorporación de una Oficina de Información Turística, que se denominará «Información Turística de Piélagos», emplazada en el pueblo de Liencres, que quedará integrada en la Red de Oficinas de Información Turística de Cantabria. Este programa tiene como finalidad ofrecer un amplio servicio de información de la oferta turística del municipio de Piélagos, como también del conjunto de productos turísticos de Cantabria.

La colaboración a prestar por Cantur, S.A., derivada de este convenio, se refiere a la oficina Información Turística de Piélagos ubicada en el citado municipio, barrio La Iglesia 14 de Liencres.

No obstante, el objeto del convenio podrá ser ampliado a otras oficinas de información turística o puntos de información temporal municipales, siempre que haya acuerdo expreso y escrito entre ambas partes, mediante acuerdos anexos de desarrollo del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.


SEGUNDO. Compromisos entre Cantur, S.A. y el Ayuntamiento:

I. Compromisos en materia de procedimientos de trabajo:

Cantur, S.A. se compromete a apoyar la gestión de la calidad, como estrategia básica del servicio que ofrece la Oficina y aportar las herramientas y los procedimientos para la mejora continua de los procesos y la aplicación de criterios de excelencia en la atención al turista de Piélagos.

El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a procurar, en todo momento, la calidad en la prestación de los servicios por parte de la Oficina.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés
Luengo
15/04/2024
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b290d8cab5[REDACTED]6af707ff2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

II. Compromisos en materia de gestión de datos turísticos.

Cantur, S.A. dotará a la oficina «Información Turística de Piélagos», objeto del presente convenio, de las tecnologías adecuadas (a través del acceso a software específico) para el desarrollo efectivo de las tareas de recogida de datos estadísticos, el intercambio de documentación y la comunicación en sus respectivas funciones entre las diferentes Oficinas de la Red de Oficinas de Información Turística.

El Ayuntamiento se compromete a participar activamente en los sistemas de recogida e intercambio de información estadística de la Red de Oficinas de Información Turística, estudios sobre esta materia promovidos por Cantur, S.A., evaluación del servicio a través de encuestas, visitas presenciales, etc.

III. Colaborando en la elaboración y actualización de información turística

Cantur, S.A. se compromete a poner a disposición de la Oficina «Información Turística de Piélagos» tanto en soporte informático como documental (folletos turísticos), las bases de datos y la información turística de carácter público de que dispone Cantur, S.A., no afectadas por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El Ayuntamiento se compromete a tener, a disposición de los turistas que visitan el municipio de Piélagos, información genérica de la oferta de la región y colaborar con Cantur, S.A., en el mantenimiento de los sistemas de información turística, entendidos como tales las bases de datos de recursos, empresas y servicios del sector en la Red de Oficinas de Información Turística, Portal turístico y redes sociales turísticas de la Comunidad, entre otros.

Sólo se prestará información sobre la oferta debidamente legalizada conforme a la normativa vigente.

IV. Colaborando en materia de formación y cualificación homogénea

Cantur, S.A. se compromete a colaborar en la determinación del perfil profesional del personal que preste sus servicios en la citada oficina, así como en la formación y reciclaje profesional de este, mediante el impulso de cursos y otras acciones formativas.


El Ayuntamiento de Piélagos se compromete a disponer de personal al frente de la Oficina «Información Turística con un perfil profesional adecuado y a conceder todos los permisos oportunos al personal de la Oficina para poder asistir a los diferentes cursos de formación y reciclaje que programe Cantur, S.A.

V. Colaboración en materia de imagen:

Cantur, S.A. colaborará aportando, mediante la correspondiente cesión de uso, recomendaciones para la imagen y decoración íntegra de la Oficina.

El Ayuntamiento intentará mantener la imagen de la Oficina «Información Turística de Piélagos», de acuerdo con el resto de la Red.

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés
Luengo
15/04/2024
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b290d8cabb[REDACTED]6af707ff2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

TERCERO. Comisión de seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio con las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del convenio
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones en las anualidades derivadas del retraso.
- Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito

La comisión de seguimiento estará constituida de forma paritaria por cuatro representantes, nombrados por ambas partes de común acuerdo.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Su funcionamiento y adopción de acuerdos, se regularán por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Vigencia

El plazo de duración del presente Convenio, de obligado cumplimiento desde el día de su firma, será de cuatro años.


De acuerdo con los términos del artículo 49. h) 2ª de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El convenio también podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o por incumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo por cualquiera de las partes. En todo caso, las partes se comprometen a terminar aquellas actividades que se encuentren en curso, que se finalizarán en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento.

QUINTO. - Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en aquello que continúe vigente, en relación con los datos a que pudieran acceder con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	15/04/2024

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b290d8cabf[REDACTED]707ff2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

En el caso de modificaciones normativas en materia de protección de datos, ambas partes se comprometen al cumplimiento de las mismas.

SEXTO. - Publicidad

CANTUR, S.A., y el Ayuntamiento de Piélagos establecerán de común acuerdo las acciones que consideren oportunas para dar difusión a este Convenio.

Todo el material promocional relacionado con el contenido del Convenio, ya sea impreso u on line, deberá incluir la identificación y/o logotipos de ambas partes.

SEPTIMO. Cuestiones litigiosas

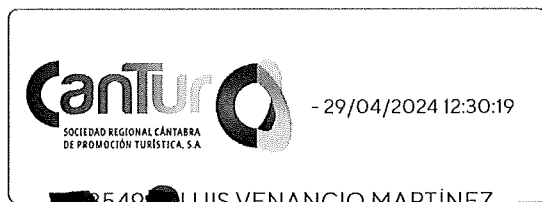
La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, y si no se alcanzase acuerdo, se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Santander.

Cantur, S.A., publicará el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Las partes comparecientes en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA CONSEJERO DELEGADO Y
DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.,**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**



FDO.: LUIS MARTÍNEZ ABAD

**FDO.: CARLOS ALBERTO CARAMÉS
LUENGO**

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
15/04/2024
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b290d8ca[REDACTED]07ff2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

ANEXO

1. Imagen corporativa externa de la oficina.

Se recomienda ir en la línea definida para las oficinas de turismo de Cantur, S.A., en cuanto a elementos homogéneos, dejando un espacio para la rotulación propia del municipio.

2. Recomendación para la señalización interna y espacio de información.

Señalización interna:

Panel/anuncio interno, cuyo diseño puede ser recomendado por Cantur, S.A., como elemento homogéneo de la Red de Oficinas de Información Turística.

Espacio de información:

En las zonas de atención y acogida o recepción del visitante, se instalarán soportes que permitan la difusión de la oferta turística del municipio y del resto de la región, diferenciando 3 tipos de información:

- Material editado por Turismo de Cantabria referido al conjunto de la Comunidad de Cantabria.
- Material editado por el Ayuntamiento y/o otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística del municipio y de la zona.
- Material editado por las empresas privadas que aporten información sobre ofertas concretas de interés para los visitantes.

3. Decoración general.

Contendrá imágenes generales de la Comunidad de Cantabria y específicas del municipio en cuestión.

4. Horarios recomendados de asistencia al público.

Verano (del 1 de julio al 15 de septiembre) *:

De lunes a sábado, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Domingos, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas. Este horario regirá también en Semana Santa/Pascua.


Invierno *

De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas

Sábados y domingos, de 10:00 a 14:00 horas

(*) Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Piélagos programe horarios especiales debido a las temporadas punta de recepción de visitantes o justifique la disposición de un horario más reducido, en atención a la plantilla de la Oficina, o a flujos turísticos, entre otras razones técnicas.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	15/04/2024

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b290d8cabb[REDACTED]707ff2001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	